

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1279** AREALOURA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de AREALOURA, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, en fecha 30 de marzo de 2026, la reducción del capital social en la cifra de ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (159.529,44 €), quedando fijado el capital social en un millón setenta y seis mil ochocientos veintitrés euros con setenta y dos céntimos de euro (1.076.823,72 €), mediante la amortización de mil doscientas sesenta y cuatro (1.264) acciones propias de la Sociedad, con la finalidad de amortizar la totalidad de las acciones propias que la Sociedad mantenía en régimen de autocartera, previamente adquiridas a los accionistas por un importe de seiscientos un mil doce euros con diez céntimos de euro (601.012,10 €), por lo que no conlleva devolución a los accionistas, y con la consiguiente modificación del artículo 2 de los estatutos sociales.

En tanto la reducción del capital social se ha realizado con cargo a beneficios o reservas libres, habiéndose destinado el valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la LSC.

El plazo de ejecución de la reducción del capital social se establece en un máximo de dos meses a contar desde la adopción de los acuerdos por la junta general de accionistas de la Sociedad.

Vigo, 30 de marzo de 2026.- Administrador solidario, José Viqueira García.

**ID: A260014618-1**